



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

ESTATUTOS REFORMADOS 2014 CORPORACION NUEVA GRANADA

ARTICULO 1. – NOMBRE NACIONALIDAD Y DOMICILIO: Los presentes estatutos rigen a la entidad llamada **CORPORACION NUEVA GRANADA**, y podrá utilizar para todos sus efectos la sigla “**CORNUGRA**” es una persona jurídica de derecho civil y carácter privado, sin ánimo de lucro, de nacionalidad Colombiana y cuyo domicilio es la ciudad de Cúcuta en el departamento Norte de Santander, teniendo como dirección para notificaciones judiciales calle 18 No. 3a-06 del Barrio García Herreros

ARTICULO 2: NATURALEZA Y DURACION: LA CORPORACION NUEVA GRANADA es una entidad de carácter privado, sin ánimo de lucro, organizada bajo las leyes Colombianas y regida por ellas que tiene finalidades de interés común, tendrá una duración a término indefinido o hasta la extinción total de su patrimonio, pero podrá disolverse en cualquier momento por las causales de ley y de acuerdo a los siguientes estatutos

ARTICULO 3. CAPACIDAD JURIDICA. LA corporación Nueva granada incorporará a su naturaleza legal, la experiencia la capacidad académica administrativa y jurídica del COLEGIO NUEVA GRANADA, en los términos que dispone la ley. Como quiera que su naturaleza y objeto principal es la promoción del Desarrollo Humano, Integral y sostenible con especialidad en temas de EDUCACION, se enfocará de manera particular en el sostenimiento y mejoramiento de sus instituciones educativas en todos sus niveles, por medio de la dotación e impulso de sus establecimientos, siempre buscando facilitar el cumplimiento de los objetivos académicos de los mismos y de la comunidad educativa en general.

ARTICULO 4 OBJETO

El objeto social principal de la CORPORACION NUEVA GRANADA “CORNUGRA” , es , liderar, desarrollar, asesorar y ejecutar la Promoción del Desarrollo Humano Integral y Sostenible, con planes, programas y proyectos en el ámbito de la EDUCACION INICIAL, EDUCACION FORMAL, EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO Y EDUCACION SUPERIOR, en todos sus niveles y con toda la población en donde desarrolle su actuar, especialmente con niños, niñas, adolescentes, jóvenes-adultos y adulto mayor, dando mayor énfasis a la población en situación de vulnerabilidad por su condición de pobreza, grupos étnicos o personas con limitaciones físicas, sensoriales y psíquicas o aquellas con capacidades excepcionales o que requieren rehabilitación social, buscando su incorporación plena a la sociedad fundamentada en los derechos humanos constitucionales y en las declaraciones internacionales , a través de estrategias de formación, gestión y desarrollo de proyectos con especial enfoque en programas tendientes a cumplir el propósito de la EDUCACION UNIVERSAL consagrado en la Constitución Nacional y la ley e implementado por las políticas públicas Nacionales, departamentales y locales; con el fin de generar bienestar y calidad de vida en las comunidades intervenidas; buscando de igual forma interrelacionarse mediante convenios y alianzas con entidades u organismos de carácter nacional e internacional, públicos o privados.



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

Como entidad sin Ánimo de Lucro, **LA CORPORACION NUEVA GRANADA “CORNUGRA”** podrá realizar las siguientes actividades, en desarrollo de su objeto principal.

1. Promover, estructurar y gestionar planes, programas y/o proyectos de desarrollo integral con base en el acceso Universal a LA EDUCACION para las poblaciones y/o grupos poblacionales de mayor vulnerabilidad, ya sea por su condición (étnica, niño/as, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores), por la pobreza y/o la violencia, orientados al mejoramiento de la calidad de la educación y por ende de la calidad de vida, coadyuvando en la formulación y puesta en marcha de planes operativos anuales de desarrollo administrativo, pedagógico y académico.
2. Diseñar, Coordinar, liderar y ejecutar propuestas viables con diferentes actores sociales interesados en el fortalecimiento y el mejoramiento de los procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios que permitan mejorar la calidad de LA EDUCACION como un elemento primordial del Desarrollo Humano y de esta manera diagnosticar y plantear cambios profundos que propendan por la formación integral de las personas y la construcción de conocimiento.
3. Contribuir en el fortalecimiento de la atención integral a la primera infancia y promover su desarrollo . ser aliado estratégico en la implementación de la política pública de educación inicial como una estrategia en la implementación de la política pública de educación inicial como una estrategia para potenciar el desarrollo integral de los niños / as de 0 a 6 años , en las diversas modalidades y la implementación de ambientes tempranos de aprendizajes no escolarizados , que incluyan como elemento fundamental el juego , el arte, literatura y demás lenguajes expresivos , el papel de la familia , el afecto y la promoción del buen trato . igualmente la corporación podrá prestar sus servicios en la cualificación a agentes prestadores de servicios de primera infancia e implementar programas de formación para agentes educativos con el fin de facilitar adecuadamente prácticas de crianzas para el desarrollo armónico de los niños y niñas
4. Desarrollar planes ,programas y proyectos para sensibilizar a la comunidad y a la familia sobre la importancia de la primera infancia , el desarrollo y la protección integral de niños y niñas en esa fase del ciclo de vida , promoviendo la corresponsabilidad social y el compromiso a grupos específicos de la población , como garantes de los derechos de la primera infancia
5. Contribuir a la democratización, acceso y desarrollo de la información, mediante el intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales , organización populares , instituciones académicas entidades gubernamentales y partículas
6. La corporación podrá crear y / o administrar institución de educación formal , educación formal , educación para el trabajo y el desarrollo humano centro de desarrollo infantil y/o instituciones de educación superior , para prestar servicios y ofrecer programas que hayan



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

obtenido la certificación y criterios técnicos previamente establecidos por las normas colombianas vigentes

7. Ayudar a la implementación de la política pública inclusiva para población en condición de discapacidad o capacidad o talento excepcional, promoviendo la prestación de servicios educativos a estas poblaciones. Desarrollar programas de formación de docentes y de otros agentes educativos con el fin de promover la inclusión de estos estudiantes a la educación formal. Así mismo podrá desarrollar programas de sensibilización de la comunidad educativa en el manejo de la metodología y dialécticas flexibles para la inclusión de estas poblaciones así como implementar experiencias exitosas de la comunidad internacional.
8. Crear planes, programas y proyectos para atender la educación de adultos conforme a las leyes vigentes en el programa de alfabetización, básica, medio y formal, guardando los principios del desarrollo humano integral, pertinencia, flexibilidad y participación. Podrá igualmente formar centros de educación de adultos en virtud de la ley implementando metodologías flexibles de aprendizaje
9. Consolidar y fortalecer la democracia, la paz y el desarrollo de los colombianos con fundamento en la justicia social, la participación ciudadana, del fortalecimiento organizativa la convivencia pacífica y el desarrollo económico, preparando las próximas generaciones de jóvenes para asumir posiciones de liderazgo en el mundo moderno y así elevar el nivel de vida por medio de la preparación de ciudadanos responsables e y íntegros. igualmente podrá implementar programas de formación en áreas relacionadas con los principios básicos del éxito, pedagógicos y académicos, inteligencia financiera, desarrollos tecnológicos informativos, sistemas modernos e innovadores de comercialización, entretenimiento integral para el éxito y todos aquellos temas que coadyuven al desarrollo de la competencia y habilidades personales. también podrá ofrecer programas de formación sobre todos los temas relacionados con la administración pública municipal, departamental y nacional.
10. Promover apoyar y asesorar a organismos nacionales e internacionales de carácter público o privado en la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos que tengan como objeto el intercambio de información, discusión, proyección y coordinación, así como elaboración de propuestas viables entre diferentes procesos y actores sociales interesados en la realización de procesos de paz ayuda humanitaria derechos humanos y derecho internacional humanitario.
11. Prestar servicio de asesoría, acompañamiento, interventora, evaluación o como fiducia a entidades estatales y privadas que lo soliciten
12. Promover la formación integral de la juventud en programas y proyectos de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, en especial con las poblaciones donde realice intervenciones. Impulsar programas de reeducación y de resocialización para los



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

involucrados en fenómenos de drogas, alcoholismo, prostitución delincuencia conflicto armado y maltrato infantil e indigencia

13. Promover la formación integral de los beneficiarios sobre asuntos acciones y prácticas conducentes a la promoción, prevención y conservación de su salud personal y la de los miembros de su hogar, particularmente sobre higiene, de nutrición adecuada, orientación psicológica, salud mental y educación sexual, enfermedades trasmisible, especialmente las enfermedades de transmisión sexual y el sida, planificación familiar y diagnostico precoz de enfermedades. La corporación promoverá, en alianza con las instituciones públicas, las prácticas de sexualidad responsable, sana y ética en la niñez y la juventud haciendo énfasis en la promoción de actitudes y comportamientos responsables que permitan el desarrollo de la autonomía, la autoestima, los valores de convivencia y la preservación de la salud sexual; factores que contribuyen a la prevención de las enfermedades de transmisión sexual (ETS) y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)
14. desarrollar planes, programas y proyectos tendientes a garantizar la seguridad alimentaria y nutricional de las poblaciones atendidas, destinadas a facilitar la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa
15. Asociarse con otras entidades públicas y privadas o con personas naturales que tengan como objeto la prestación de servicios de desarrollo social, a fin de crear nuevas entidades para los mismos objetos de la corporación, Podrá asociarse con otras entidades o crear uniones temporales de hecho para la ejecución de los diferentes contratos.
16. recibir recursos por parte de entidades públicas y privadas para la ejecución de programas y proyectos.
17. Participar de los programas de capacitación y desarrollo del recurso humano que ofrezcan las entidades públicas, o que se adelanten con el auspicio de organismos de cooperación técnica internacional, igualmente podrá desarrollar convenios con universidades y centros de educación técnica y tecnológica, para la formación de estudiantes, docentes y directivos.
18. Prestar servicios de Inspección, Vigilancia e interventoría del servicio educativo y propender por el cumplimiento de los requisitos de calidad, eficiencia y cobertura, así como aquellos previstos en la Constitución Política. Podrá realizar estas actividades a entidades territoriales, instituciones educativas ya a los docentes, directivos y administrativos de las instituciones educativas estatales y privadas, para verificar que cumplan las normas, los requisitos pedagógicos, financieros y administrativos a los que se encuentran sujetos, con el propósito de obtener un mejoramiento en la calidad de la educación.
19. Recibir Recursos de donación de diferentes fuentes, incluidos los derivados de la Cooperación Internacional den dinero, trabajo o especie y participar en los programas de



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

dotación por parte de entes públicos y privados. Tendrá plena libertad para comercializar las donaciones recibidas en especie, siempre a favor de la Corporación y/o la comunidad.

20. recibir en donación o comodato bienes muebles e inmuebles de propiedad o bajo custodia del estado colombiano o de particulares y obtener bienes, servicios y recursos financieros requeridos en cumplimiento de su objeto.
21. Participar en los debates nacionales e internacionales y en la elaboración permanente de estrategias jurídicas, políticas, sociales y culturales que viabilicen el conocimiento de las prácticas de atención a población vulnerable y desarrollar niveles de incidencia en los centros de definición de Políticas en torno al tema de EDUCACION y desarrollo social, igualmente participará en las instancias y estamentos públicos o privados en los cuales se considere defienden los derechos de estas personas, en especial en lo referente a EDUCACION en todos sus niveles.
22. Realizar, apoyar y financiar actividades de investigación y espacios de formación a favor de los asociados de la Corporación, sus empleados y beneficiarios que permitan mejorar las prácticas de atención a poblaciones beneficiadas, así como hacer intercambio de conocimientos entre organismos no gubernamentales, organizaciones populares, instituciones académicas gubernamentales y particulares.
23. Realizar convenios e intercambios con instituciones nacionales e internacionales similares con el fin de obtener recursos, reconocimiento, investigación, tecnología y apoyo en el campo de la formación y capacitación de recurso humano y/o de la ejecución de los programas y proyectos sobre EDUCACIÓN en todos sus niveles, justicia comunitaria, tratamiento, transformación de conflictos, desarrollo social y humano sostenible y comunitario y demás relacionados con su objeto. Igualmente podrá contratar y desarrollar proyectos de asesoría, consultoría e interventoría para el mismo fin.
24. Apoyar sectores empresariales populares auto gestados en recursos financieros, crédito, asistencia técnica y comercialización para dotar a las comunidades de una capacidad de gestión que le permita competir con el mercado y promover así el desarrollo de nuevos medios de subsistencia en los sectores de mayor vulnerabilidad por la pobreza. Desarrollar programas de readaptación laboral y reinserción ciudadana en la vida productiva, cuyos miembros sean apoyados por organismos estatales o privados, dentro de las normas constitucionales y legales para alcanzar la paz en nuestro país.
25. Promover la creación y consolidación de microempresas, asociaciones colectivas de trabajo y demás formas de organización formal que contribuyan a la promoción y desarrollo del bienestar comunitario en especial con negocios inclusivos para mejorar las oportunidades laborales de sus beneficiarios. Podrá igualmente promover la creación y funcionamiento de Centros de Desarrollo Tecnológico y de Promoción empresarial.



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

26. Garantizar el desarrollo y acceso a sistemas de intermediación laboral, créditos, subsidios y programas de orientación socio laboral y de formación, que permitan el ejercicio de la productividad, mejorando y garantizando las oportunidades de vinculación a la vida económica, en condiciones adecuadas que garanticen su desarrollo y crecimiento personal, a través de estrategias de apoyo a estudiantes emprendedores, auto empleo y empleo asalariado
27. Elaborar y formular estudios de pre factibilidad, planes, programas proyectos e investigaciones en las áreas educativas socio económicas, de comunicación vivienda e infraestructura de servicios públicos, para entidades públicas y privadas que lo requieran. Podrá promover proyectos de autoconstrucción y construcción de vivienda que respeten el medio ambiente
28. Convocar personas grupos organizaciones e instituciones públicas y privadas que tengan interés en la promoción y desarrollo y estrategias de IEC-información educación y comunicación orientadas a incidir en la transformación de cambios culturales especialmente en la promoción de estilos de vida saludable y desarrollo de las culturas populares
29. Diseñar y coordinar con las entidades correspondientes la aplicación de programas y proyectos en la áreas económica, social, culturales y científicas, tendientes a garantizar el logro de los objetivos del milenio
30. Comercializar bienes y servicios en el desarrollo del objeto, así como celebrar convenios y contratos necesarios para el cumplimiento de los mismos
31. Comprar, vender, adquirir, enajenar a cualquier precio o título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravar de cualquier forma sus bienes girar, endosar, adquirir, aceptar, cobrar, protestar, pagar, cancelar instrumentos negociables o cualesquiera efectos de comercio y aceptarlo en pago, así como también abrir o adquirir directa o indirectamente establecimientos de comercio que sean necesarios para el desarrollo de su objeto. Igualmente podrá transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones en las que tenga interés frente a terceros
32. Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros, o en participación con ellos todos los actos y operaciones civiles y comerciales y en general, todo acto o contrato que sea necesario y conveniente para cumplir con los actos y operaciones previstos en los estatutos
33. Ejercer la prestación o agencia de personas naturales o jurídicas dedicados a las mismas actividades o aquellas que se relacionan directamente con su objeto, y en general hacer parte, sea en su propio nombre o de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones y ejecutar o celebrar toda clase de actos o contratos, civiles, comerciales, industriales o financieros, que sean convenientes o necesarios para el logro de los fines que ella persigue y de manera directa se relacionen con el objeto social.



ARTICULO 5 DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

Deberes

- Adquirir conocimientos básicos sobre los principios de la CORPORACION
- Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y Vigilancia
- Propender por el cumplimiento del objetivo de la CORPORACION
- Abstenerse de efectuar actos e incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica y prestigio de la Corporación
- Concurrir a la asamblea cuando fueses convocado
- Cumplir con las obligaciones que adquiriera con la CORPORACION
- Las demás estipuladas en los estatutos y reglamentos.

Derechos

- Participar en las actividades de la CORPORACION, según lo establecido en los presentes estatutos y de acuerdo con los reglamentos de la CORPORACION. Los miembros podrán desempeñarse en cargos dentro de la Institución.
- Presentar iniciativas ante la Representante Legal
- Utilizar los servicios de la CORPORACION y realizar en ella las operaciones de su objeto social.
- Retirarse Voluntariamente
- Las demás que les concedan los estatutos.

Artículo 6. Todo socio podrá retirarse voluntariamente de la Corporación, para lo cual debe encontrarse a paz y salvo de toda obligación contraída. Para que este retiro sea efectivo debe solicitarlo por escrito a la junta directiva con 15 días de anticipación. El retiro será decretado por la Junta Directiva cuando el socio (a) incumpla con sus obligaciones definidas en los estatutos.

REFERENTE A LA ADMINISTRACION Y DIRECCION

ARTÍCULO 7: La organización, administración del patrimonio y dirección financiera estará a cargo de la Asamblea; la cual delegará en la Representante legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos

PARAGRAFO 1. A la Asamblea y sus miembros o delegados o al Representante Legal, les estará expresamente prohibido, el destinar total o parcialmente los bienes de la institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, sin perjuicio de ser utilizados para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras al mejor logro de objetivos.

PARAGRAFO 2: Igualmente, les está prohibido, transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la entidad, salvo que favorezcan los objetivos de la misma y conforme a las normas que regule dicha materia.

ARTICULO 8: La asamblea general se reúne ordinariamente en el primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando así lo solicite el representante legal, el Revisor Fiscal o el por lo menos el 60% de los miembros de la Corporación.



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

ARTICULO 9. De las funciones de la Asamblea

- a. Velar por el correcto funcionamiento de la entidad
- b. Nombrar y remover al Representante Legal y a los funcionarios que ella misma determine, así como crear los empleos que considere necesarios para el buen funcionamiento elaborar y aprobar el reglamento interno de trabajo.
- c. Delegar en la Representante Legal o cualquier funcionario, las funciones que estime convenientes
- d. Estudiar el presupuesto de gastos y darle su aprobación
- e. Autorizar amplia y suficiente a la representante legal para ejecutar, firmar comprar, vender o gravar bienes y para celebrar contratos para el desarrollo del objetivo de la Corporación por valor indeterminado
- f. Determinar la orientación general de la Corporación
- g. Decidir sobre el cambio de domicilio
- h. Autorizar la enajenación de bienes inmuebles de la entidad.
- i. Aprobar las reformas estatutarias, la disolución y liquidación de la corporación y designar el liquidador cuando haya lugar.
- j. Elegir el revisor Fiscal y su remuneración.
- k. Las demás que la ley señale y que no estén atribuidas a otro órgano.

ARTICULO 10 LA CORPORACIÓN NUEVA GRANADA, estará conformada por las personas que firmaron el acta de constitución y las que posteriormente se adhieran a ella previo el lleno de los requisitos establecidos en los presentes estatutos o en los reglamentos internos. Será considerado asociado toda persona mayor de edad, cuya solicitud haya sido presentada por uno de los miembros activos y aprobada por la asamblea.

PARAGRAFO: Condiciones para ingresar: Presentar una solicitud escrita a la asamblea avalada por uno de los asociados ya adjuntar hoja de vida actualizada con sus soportes respectivos. La calidad de miembro sea adquiere a partir de la fecha de aceptación por parte de la Asamblea.

ARTICULO 11. REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal de la entidad es el (la) presidenta, nombrado por la Asamblea General. Ejercerá en acompañamiento de la Asamblea la administración de la Corporación, su periodo será de 4 años.

Son Funciones del (la) presidenta

- a. Ejercer la representación Legal de la Corporación
- b. Convocar a las reuniones a los órganos de administración
- c. Celebrar contratos con autorización amplia y suficiente a la representante legal para ejecutar, firmar, celebrar, contratar y realizar todo acto encaminado al desarrollo y cumplimiento del objeto social de la entidad.
- d. Velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos y determinaciones de la Asamblea
- e. Representar a la Corporación con facultades para transigir, desistir, delegar y sustituir. Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación
- f. Presentar los informes que solicite la Asamblea o a los organismos de vigilancia y control.
- g. Nombrar y remover a las personas que deban desarrollar los empleos.
- h. Manejar los cheques y documentos que impliquen manejo de dineros o bienes.
- i. Autorizar el monto de caja menor y avalar su gasto de acuerdo a la cuantía designada
- j. Los demás que le asigne la Asamblea.



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN

FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Son funciones del revisor Fiscal:

- Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Corporación se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general.
- Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o al Representante Legal, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Corporación.
- Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la corporación y las actas de las reuniones de la asamblea, y por qué se conserven debidamente la correspondencia de la corporación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
Inspeccionar asiduamente los bienes de la Corporación y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título.
- Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales
- Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente.
- Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.
- Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea.

DEL REGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 12: El patrimonio de la CORPORACION NUEVA GRANADA estará constituido:

- Por el aporte inicial de los socios fundadores equivalente a TRES MILLONES DE PESOS.
- Por los bienes, muebles e inmuebles que a título de donación reciba de sus miembros o de instituciones
- Los auxilios que reciba de entidades privadas
- Los incrementos patrimoniales que obtenga del ejercicio de su actividad, los cuales en todo caso, deberán dedicarse exclusivamente al logro de los objetivos señalados en estos estatutos



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

- Las donaciones, herencias o legados que reciba de cualquier persona natural o jurídica, mientras no contraríen algunas de las disposiciones estatutarias o restrinjan, así sea en una mínima parte la libertad de su ejecución administrativa.

PARÁGRAFO 1: Los aportes de los socios, por ningún motivos serán reembolsados

ARTICULO 13 ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN FINANCIERA.

La organización, administración del patrimonio y dirección financiera estará a cargo de la Asamblea, la cual delegará en La representante Legal la responsabilidad de su manejo. Sus fondos serán depositados en una cuenta corriente o de ahorros y solamente se destinarán al cumplimiento de sus objetivos.

PARÁGRAFO 1: A la Asamblea y sus miembros o delegados o al representante legal, les está expresamente prohibido el destinar total o parcialmente los bienes de la institución para fines distintos a los autorizados por las normas estatutarias, los excedentes no serán distribuidos, sin perjuicio de ser utilizados para acrecentar el patrimonio y rentas, con miras al mejor logro de los objetivos.

PARAGRAFO 2: Igualmente, les está prohibido, transferir a cualquier título los derechos que se hubieren consagrado a favor de la entidad, salvo que favorezcan los objetivos d la misma y conforme a las normas que regule dicha materia.

SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LOS LIBROS

ARTICULO 14: La Corporación elaborará los Estados Financieros en el segundo domingo del mes de Diciembre de cada año, cuando se haga corte de cuentas y se hará un estado de pérdidas y Ganancias y un Balance General, los cuales con la firma del representante Legal y Contador serán dictaminados por el revisor fiscal, y sometidos a aprobación de la Asamblea General.

LA CORPORACION NUEVA GRANADA, deberá registrar los siguientes libros:

1. Libro de actas de Asamblea general
2. Libro de socios.

ARTICULO 15: PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS.

Los estatutos podrán ser reformados por la asamblea general en reunión extraordinaria citada exclusivamente para este fin. El quórum para reforma de estatutos será la mitad más uno de los votos de los miembros de la Corporación y el procedimiento se ajustará a lo contenido en el Código del Comercio.

ARTICULO 16 Los presentes Estatutos fueron aprobados por decisión unánime de todos los miembros, con pleno cumplimiento de los requisitos por LA CORPORACION NUEVA GRANADA. Los presentes Estatutos para vigencia y validez requieren de la aprobación de la Oficina Jurídica de la Gobernación de Norte de Santander.



CORPORACIÓN NUEVA GRANADA

PEI: APRENDIENDO CON AMOR Y ALEGRÍA CONSTRUIREMOS PAZ Y ARMONIA

Resolución No 2403 DE 26 NOV 2012

NIT. 900675422-6

1. Aprobación de la Propuesta de modificación de los estatutos

Siendo las 11 a.m. y luego del estudio de la propuesta de modificación de los estatutos por parte de la Asamblea general y su viabilidad se aprueba por unanimidad estas reformas y se delegan los tramites al representante Legal para su respectiva formalización y registro.

2. Nombramiento del presidente/Representante Legal

Conforme a la nueva estructura administrativa aprobada se requiere el nombramiento del Presidente quien es su Representante Legal de la Corporación Nueva Granada y es elegida la Sra. **MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON** por unanimidad.

3. Aprobación del Acta

Como constancia de aprobación y aceptación de la modificación a los estatutos de la CORPORACION se suscribe la presente acta siendo las 11 a.m. y dando así por terminada la reunión.

La presente acta es leída en voz alta por el secretario de la reunión, siendo aprobada unánimemente por los asistentes.

En constancia firman;

Dado en el municipio de San José de Cúcuta a los quince (15) días del mes de marzo de 2014


MARTHA ESPERANZA DIAZ RINCON
Presidente


SERGIO ESTEBAN RANGEL DIAZ
Secretario